



ANEXO I

**MODELO DE PLIEGO ADMINISTRATIVO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXPEDIENTE:2019/000918). LOTES TIPO I.**

**LOTE<sup>1</sup>: 1.2.1. Ciudad Real**

**Nº EXPEDIENTE DEL CONTRATO BASADO: 2019/000918**

**A) INFORMACIÓN DEL ÓRGANO VINCULADO:**

- Consejería/Organismo autónomo/Entidad: Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Ciudad Real.
- Departamento o servicio encargado de la tramitación del expediente: Secretaría Provincial
- Teléfono y Correo electrónico: [juridicos\\_agcr@jccm.es](mailto:juridicos_agcr@jccm.es) 926279075
- Domicilio: Calle Alarcos, 21 3ª planta
- Responsable del contrato<sup>2</sup>:  
M. Celsa Flores Andrade. Secretaria Provincial. [celsaf@jccm.es](mailto:celsaf@jccm.es) 926279500
- **Lugar de obtención de documentación/información/consultas:**
  - o Correo electrónico: [imontalvo@jccm.es](mailto:imontalvo@jccm.es)
  - o Teléfono: 926 27 90 75

**B) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El plazo máximo de presentación de ofertas será el establecido en la notificación de invitación de presentación de ofertas al presente procedimiento.

La **forma de presentación de proposiciones** en la presente licitación será electrónica, no admitiéndose aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos en la presente invitación.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus proposiciones de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la guía de los Servicios de Licitación Electrónica Para empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

En la citada guía se indica como el licitador debe preparar, firmar y enviar la documentación y los sobres electrónicos que componen la proposición mediante la "**Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas**" que se pone a su disposición y que se ejecuta automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en dicha guía. A estos efectos, es requisito inexcusable ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para empresas -

<sup>1</sup> Indicar el número y denominación del lote.

<sup>2</sup> Se consignará el nombre completo, puesto, correo electrónico y teléfono de contacto.





Guía del Operador Económico, disponibles en el anterior enlace) así como añadir a “Mis licitaciones” la presente licitación, cuyos datos son los siguientes:

**Expediente:** 2019/000918

**Objeto:** Mantenimiento vehículos: revisiones periódicas de motor y anejos

En la utilización de la referida herramienta deberán seguirse las indicaciones que la misma facilite respecto de la división en lotes del expediente, en su caso, la aportación documental -tanto en cuanto a su contenido, la utilización de plantillas y su alcance, como al del formato de los ficheros a incorporar- y a la firma electrónica de los mismos y de los sobres electrónicos donde se incluyan.

Las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES ELECTRÓNICOS, que serán definidos en la mencionada **Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas:**

La denominación de cada uno de los sobres será la siguiente:

- SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO: “Documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”.  
Debe introducir el siguiente valor tanto en el campo “capacidad de obrar” como en el campo “trabajos realizados”: Acreditado en el acuerdo marco de referencia.
- SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS: “Oferta económica”.

En caso de requerirse soporte sobre la utilización de la herramienta de presentación electrónica de ofertas podrá escribirse a [licitacion@jccm.es](mailto:licitacion@jccm.es).

### C) INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO BASADO:

1. **Objeto del contrato:** <sup>3</sup> Mantenimiento periódico de los motores y anejos de los siguientes vehículos adscritos a esta Delegación Provincial:

- |                               |                                 |
|-------------------------------|---------------------------------|
| ➤ 5401-KFP CITROEN NEMO       | ➤ 1027-CKF SUZUKI VITARA        |
| ➤ CR-9920-W PEUGEOT 306-SEDAN | ➤ 1204-CKF SUZUKI VITARA        |
| ➤ 3940-DBY PEUGEOT 307        | ➤ 2227-BVF SUZUKI VITARA        |
| ➤ 6064-DWT PEUGEOT 307        | ➤ 5756-FXC NISSAN X TRAIL       |
| ➤ 6776-DRG PEUGEOT 307        | ➤ CR-1762-X NISSAN TERRANO-II   |
| ➤ 0668-CFS PEUGEOT 307        | ➤ 7413-KTW DACIA DUSTER 4WD     |
| ➤ CR-0634-Z SUZUKI VITARA     | ➤ 7399-KTW DACIA DUSTER 4WD     |
| ➤ 1507-CKF SUZUKI VITARA      | ➤ 1632-KTM DACIA DUSTER 4*2 GLP |
| ➤ 4568-DNS SUZUKI VITARA      | ➤ 1613-KTM DACIA DUSTER 4*2 GLP |
| ➤ 1672-CKF SUZUKI VITARA      | ➤ 7436-KTW DACIA DUSTER 4WD     |
| ➤ 1311-DDP SUZUKI VITARA      |                                 |

<sup>3</sup> El objeto de los contratos basados consiste en el mantenimiento periódico de los vehículos adscritos al órgano vinculado proponente que se encuentren ubicados en el municipio del lote correspondiente durante el periodo de tiempo que se determine, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año. Según el lote de que se trate dichas labores de mantenimiento consistirán en la realización de revisiones periódicas del motor y anejos (Lotes del Grupo 1) o en la sustitución, reparación y ajuste de neumáticos (Lotes del Grupo 2) Deben identificarse los vehículos adscritos al órgano vinculado proponente que a la fecha de la elaboración del pliego se encuentran ubicados en el municipio del lote correspondiente. Esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota (altas/ bajas/ cambios del municipio de ubicación) se entenderán automáticamente incorporadas al objeto del contrato.





2. **CPV:**

50112200-5 Servicios de mantenimiento de automóviles.

3. **CPA:**

45.20.11 Servicios de mantenimiento ordinario y reparación (excepto servicios de reparación del sistema eléctrico, neumáticos y carrocería) de turismos y vehículos de motor ligeros.

4. **Necesidades administrativas a satisfacer:** Extinguido el contrato de mantenimiento para los vehículos adscritos a esta Delegación Provincial, es ineludible la celebración de un nuevo contrato que asegure el funcionamiento en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad de los vehículos ligeros con fin de evitar la aparición de averías y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

5. **Plazo de ejecución del contrato:**

Plazo<sup>4</sup>: 1 año

Fecha estimada de inicio de la prestación: 1 de abril de 2021

Posibilidad de prórroga del contrato:  No  Sí

Duración de la prórroga:

**D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO Y VALOR ESTIMADO.**

1. **Presupuesto máximo de gasto:**

- Sin IVA: 5.808,53 €
- IVA: 1.219,79 €
- Total: 7.028,32 €

2. **Distribución de anualidades del presupuesto:**

1ª Anualidad 5.271,24 €  
2ª Anualidad 1.757,08 €

3. **Partida/s presupuestaria/s:** G/711A/21400

4. **Valor estimado del contrato**<sup>5</sup>: 6.970,24 €

5. **Revisión de precios:** De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la LCSP, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los precios de adjudicación del presente contrato basado no son revisables durante su vigencia.

**E) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

- **Procedimiento:** procedimiento de contratación basada en acuerdo marco celebrado con varios empresarios (artículo 221.4.a) de la LCSP).
- **Tramitación:**  Ordinaria  Urgente
- **Mesa de contratación:**  Si  No

<sup>4</sup> La vigencia no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año, sin perjuicio de su posible prórroga.

<sup>5</sup> Para su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y modificados del contrato basado, así como un 10 por ciento del presupuesto máximo de gasto en concepto de las unidades de ejecución que puedan ser realizadas sobre las previstas inicialmente.





#### F) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El único criterio de adjudicación del presente contrato es el precio, que se expresará como PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL al descuento mínimo de referencia de cada empresa. Dicho porcentaje adicional puede tener valor cero, en cuyo caso la valoración de la oferta de la empresa se efectuará teniendo en cuenta únicamente su porcentaje de descuento mínimo de referencia ofertado al acuerdo marco.

Lotes correspondientes al Grupo 1 (Revisiones periódicas del motor y anejos). Se presentará un único porcentaje de descuento adicional a aplicar, junto con el descuento mínimo de referencia, a los distintos precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido).

Se clasificarán las ofertas de mayor a menor descuento definitivo (total) a aplicar sobre los precios unitarios máximos de licitación.

Lotes correspondientes al Grupo 2 (Sustitución, reparación y ajuste de neumáticos) deberán ofertarse tres porcentajes de descuento que se aplicarán, junto con los descuentos mínimos de referencia, a cada uno de los precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido).

- Se procederá, para cada empresa, a la suma de los descuentos mínimos de referencia y los descuentos adicionales ofertados al contrato basado, obteniendo así los tres porcentajes de descuento definitivo (total) a aplicar sobre los precios unitarios máximos de licitación, según corresponda.

- Se calculará el descuento definitivo ponderado de cada oferta aplicando la siguiente fórmula<sup>6</sup>:

$$D_{pi} = \text{Ponderación } D1i \times D1i + \text{Ponderación } D2i \times D2i + \text{Ponderación } D3i \times D3i$$

Dónde:

D<sub>pi</sub> es el descuento ponderado de la oferta i.

D<sub>1i</sub> es el Descuento 1 (neumáticos clase 1) de la oferta i.

D<sub>2i</sub> es el Descuento 2 (neumáticos clase 2) de la oferta i.

D<sub>3i</sub> es el Descuento 3 (reparación y ajustes) de la oferta i.

Ponderación: debe tratarse de un valor entre 0 y 1. La suma de las ponderaciones debe ser 1.

- Se clasificarán las ofertas de mayor a menor descuento definitivo ponderado.

#### G) OFERTAS INCURSAS EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

- Cuando concurra un solo licitador no se considerará en ningún caso el carácter desproporcionado o anormal de su oferta.
- Cuando concurren dos o más licitadores, la Mesa considerará en principio como anormales o desproporcionadas aquellas ofertas cuyo porcentaje de descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de cada uno de los porcentajes de descuento ofertados por todas las empresas licitadoras. En el caso de lotes del grupo 2 la referencia al descuento ofertado debe entenderse efectuada al descuento ponderado que ha de ser calculado por la mesa de contratación de conformidad con lo señalado en la cláusula F) del presente pliego.

<sup>6</sup> El órgano vinculado debe determinar la ponderación de cada uno de los descuentos a ofertar.





El carácter anormal o desproporcionado de las ofertas se apreciará en cualquier caso por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de contratación tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 149.4 de la LCSP, dando audiencia a la empresa licitadora que la haya presentado para que justifique la viabilidad de su oferta y precise las condiciones de la misma y solicitando el asesoramiento técnico necesario.

La Mesa de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes emitidos al respecto, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

**H) GARANTÍA DEFINITIVA A CONSTITUIR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:<sup>7</sup>**

- **Procede su constitución**  Si  No
- **Importe:** 5 por ciento del presupuesto máximo de gasto (excluido IVA)

**I) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO**

**1. Condiciones generales.**

El presente contrato basado se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el acuerdo marco en el que se basa, en su documento de formalización y en el presente pliego específico, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

La ejecución de los contratos basados se articulará a través de las correspondientes **Peticiones de Servicio de Mantenimiento (PSM, en adelante)**, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 40.1 y 40.2 del PCAP del Acuerdo Marco.

**2. Obligaciones específicas del contratista.**

Son las previstas en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige el acuerdo marco en que se basa el presente contrato.

**3. Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados.**

Son las previstas en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige el acuerdo marco en que se basa el presente contrato.

**4. Subcontratación.**

Las empresas adjudicatarias podrán concertar con terceras empresas la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que establecen los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En todo caso, la adjudicataria deberá comunicar por escrito al órgano vinculado proponente del contrato basado, al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte del suministro o servicio que se pretende subcontratar y la identidad de la subcontratista, y justificando suficientemente

<sup>7</sup> No se exigirá la constitución de la garantía definitiva cuando el presupuesto máximo de gasto del contrato basado sea igual o inferior a 15.000€ (IVA EXCLUIDO).





la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

#### 5. Pago del precio.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente recibidas con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el acuerdo marco, en su documento de formalización y en el presente pliego específico.

El pago se efectuará una vez realizada la prestación y recibida de conformidad por el órgano vinculado, previa presentación de factura electrónica expedida por la empresa contratista. En el caso de que la factura presentada adolezca de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse en el plazo indicado en el apartado 4 de esta misma cláusula hasta su corrección.

La empresa contratista deberá presentar sus facturas a través del servicio de facturación electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica> o del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE: <https://face.gob.es/es>

El código DIR3 que deberá constar en las mismas es el siguiente:

- Consejería/Organismo: Delegación Provincial Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Ciudad-Real
- Denominación: Delegación Provincial Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Ciudad-Real
- Oficina Contable (código y denominación): A08014327 Intervención General
- Órgano Gestor (código y denominación): A08027175 Delegación Provincial Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Ciudad-Real
- Unidad tramitadora (código y denominación): A08027175 Delegación Provincial Agricultura, Agua y Desarrollo Rural Ciudad-Real

#### 6. Modificaciones previstas del contrato basado (cláusula 41.11 del PCAP).

Podrá modificarse el objeto del contrato basado cuando durante la vigencia del contrato basado las necesidades reales de prestaciones de mantenimiento periódico de vehículos fuesen superiores a las inicialmente estimadas a efectos del cálculo de dicho presupuesto. Estas modificaciones, que serán en todo caso obligatorias para el contratista, afectarán únicamente al importe del presupuesto máximo aprobado por la Administración para hacer frente a los gastos derivados del contrato, no viéndose afectados en ningún caso los precios unitarios de adjudicación.

% máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones<sup>8</sup>: 20%

#### 7. Ejecución defectuosa e imposición de penalidades.

El régimen de imposición de penalidades es el previsto en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco en el que se basa el presente contrato.

#### 8. Resolución del contrato basado.

La persona titular de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas podrá acordar la resolución de los contratos basados cuando concurren las causas establecidas en los artículos 211 y 306 del PCAP o las específicas previstas en la cláusula 44 del PCAP del Acuerdo Marco.

---

<sup>8</sup> Máximo 20%





#### **9. Cumplimiento y liquidación del contrato.**

Los contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, con sujeción a las condiciones establecidas en los mismos, en el acuerdo marco, en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta, la totalidad de la prestación que constituye su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto de cada una de las PSM en que se articula la ejecución del contrato basado.

El órgano vinculado, a través de la persona responsable del contrato, determinará en cada caso si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

#### **10. Plazo de garantía.**

Todas las operaciones de mantenimiento periódico de vehículos incluidas en el objeto de los contratos basados quedarán garantizadas, al menos, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Tal y como se indica en la cláusula 8.1 del pliego de prescripciones técnicas los neumáticos objeto de los contratos basados deberán contar con una garantía del fabricante de al menos dos años desde la fecha de compra.

Durante el periodo de garantía, la empresa contratista estará obligada a reponer y a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los suministros y prestaciones realizadas, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en los artículos 305 y 311 de la LCSP.

*Ciudad Real, a la fecha de la firma  
La Secretaría General*

*PD.- La Delegada Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural  
(Resolución de 13/03/2020, DOCM número 59, de 23/03/2020)*

*Fdo: D<sup>a</sup> Maria de los Desamparados Bremard Atalaya  
Titular del órgano de contratación del órgano vinculado proponente del contrato  
(Decreto 191/2019, de 23 de julio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural)*

